

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

**1540 Orden de 26 de marzo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, de 31 de julio de 2019, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial.**

El Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial, publicado en el BOE n.º 89, de 13 de abril, tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras para la concesión de ayudas cuya finalidad es incentivar y promover la realización de actuaciones en PYME y gran empresa del el sector industrial que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono y el consumo de energía final, mediante la mejora de la eficiencia energética. Asimismo, acuerda la concesión directa de las ayudas a las comunidades autónomas en las cuantías y términos que figuran en su anexo I. Las comunidades autónomas beneficiarias directas de las ayudas que se conceden, deberán destinar el importe de las mismas a las empresas antes citadas conforme a los requisitos establecidos en ese real decreto y en la correspondiente convocatoria que realice cada comunidad autónoma.

La Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, mediante Orden de 31 de julio de 2019, estableció las bases reguladoras del programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial, siendo modificada por la Orden de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, de 7 de octubre de 2019; por la Orden de 16 de julio de 2021, de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía; por la Orden de 17 de junio de 2022, de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y por la Orden de 1 de diciembre de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa.

Mediante carta de la Comisión Europea, de fecha 13 de diciembre de 2023, se comunicó la modificación del mapa de ayudas regionales de España (1 de enero de 2022 – 31 de diciembre de 2027) para el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2027. Dicha modificación afecta a la Región de Murcia, en la que para este periodo se propone como una zona que puede optar a ayudas regionales con arreglo al artículo 107, apartado 3, letra a), del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

La intensidad máxima de ayuda en la Región de Murcia a partir de 1 de enero de 2024 es del 30% para grandes empresas, del 40% para medianas empresas y del 50% para pequeñas empresas.

Además, el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, en su artículo 38, apartado 6, permite un incremento de 15 puntos porcentuales en las ayudas previstas en el Mapa de ayudas regionales a la inversión destinadas a medidas de eficiencia energética.

Esta Orden se ha elaborado conforme a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, que se recogen en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cumple con los principios de necesidad y eficacia en el sentido enunciado en los párrafos anteriores, en donde se explica la necesidad de adecuar las bases reguladoras a la modificación del mapa de ayudas regionales de España. El dictado de esta norma es el instrumento más adecuado para garantizar la consecución de este objetivo.

Es conforme también con el principio de proporcionalidad, dado que no contiene restricciones de derechos ni impone obligaciones a sus destinatarios. Se adecua, igualmente, al principio de seguridad jurídica en la medida en que la adaptación de las bases es coherente con los planes y normativa vigente en materia de eficiencia energética y, en particular, con el mencionado Real Decreto 263/2019, de 12 de abril.

La norma cumple con el principio de transparencia, ya que han participado en la elaboración de la misma los potenciales destinatarios. Además, define claramente sus objetivos, reflejados en este preámbulo. Finalmente, se encuentra acreditado el principio de eficiencia porque la iniciativa normativa no impone cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionaliza, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el artículo 6.5 h) de la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, a propuesta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia,

#### **Dispongo:**

**Artículo único. Modificación de la Orden de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, de 31 de julio de 2019, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial.**

La letra b) del apartado 1 del artículo 8 de la Orden de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, de 31 de julio de 2019, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial, queda redactada como sigue:

«b) La cuantía máxima que se obtenga de aplicar los porcentajes máximos establecidos en el Mapa de Ayudas Regionales previsto para la Región de Murcia y para cada tamaño de empresa, incrementados en 15 puntos en virtud de lo previsto en el apartado 6 del artículo 38 del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado».

**Disposición transitoria única. Aplicación a las convocatorias vigentes.**

La presente Orden se aplicará a todas las solicitudes presentadas al amparo de convocatorias aprobadas y vigentes a partir del 1 de enero de 2024, de la Orden de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, de 31 de julio de 2019, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial.

**Disposición final única. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 26 de marzo de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, Luis Alberto Marín González.